



Siendo las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2023, en la Sala de Dirección de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, previamente convocados por el Presidente de la Mesa constituida para la licitación de los contratos para la gestión del servicio de atención especializada a personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día, a efectos de valorar la documentación administrativa de las entidades licitadoras, se reúnen, al objeto de proceder a valorar los criterios cualitativos propuestos en el sobre B relativo al proyecto técnico:

Don Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Doña Olga Sala López, Subdirectora de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Doña Cristina Rubio Ortega, Jefa de Negociado de Personas con Discapacidad.

Doña Ainhoa Trébol Urra, Jefa de la Sección de Servicios para Personas con Discapacidad.

Don José Eduardo Zabalza Zamarbide, técnico de la Sección de Concertación para la Dependencia.

Don Íñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.

D^a M^a del Mar Torres Echeverría, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, actuando como Secretaria.

Excusan su asistencia los representantes de la Junta de Contratación designados al efecto.

Con carácter previo se informa que SAR Residencial y Asistencial SAU procedió, con fecha 14 de diciembre, a presentar las aclaraciones solicitadas a su oferta, en el sentido señalado a continuación:

“Respecto al LOTE 1:

o En la página 96 se hace referencia a guías de trabajo traducidas al catalán cuando este idioma no es cooficial en Navarra: esta parte manifiesta que se trata de un error, donde se dice “catalán” quiere decirse “euskera”.

o En la página 111 se hace referencia al Gobierno de la Rioja cuando el órgano de contratación es la ANADP: esta parte manifiesta que se trata de un error, donde dice Gobierno de la Rioja, se dice Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Gobierno de Navarra.

o En la página 129 y siguientes se hace referencia al software de gestión GCR cuando el pliego técnico establece como requerimiento para la contratación (cláusula 10) el sistema de gestión ResiPlus: esta parte manifiesta que se trata de un error, siendo efectivamente el sistema de gestión requerido ResiPlus.

- Respecto al LOTE 3: En la página 61 y siguientes se hace referencia al software de gestión GCR cuando el pliego técnico establece como requerimiento para la contratación (cláusula 10) el sistema de gestión ResiPlus: esta parte manifiesta que, tal y como acabamos de mencionar en los argumentos del Lote 1, se trata de un error, y esta parte hará uso del sistema de gestión requerido por la ANADP, siendo éste ResiPlus. “

En virtud de ello, se aceptan las citadas aclaraciones y presenta ante la Mesa el informe de valoración sobre la propuesta técnica elaborada para la licitación de los contratos objeto de la presente licitación, conforme a lo establecido en la letra A) Cláusula 9 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del pliego de cláusulas administrativas, sobre B, conforme al desglose que figura en el Anexo I de la presente Acta.

En este apartado, y en lo referente al Lote 2, se pone de manifiesto que la licitadora conformada por la UTE “Cuidamos de ti” ha obtenido en su oferta técnica, una puntuación de 24,90 puntos, la cual no alcanza la puntuación mínima exigida de 30 puntos establecida en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, referido a los criterios cuantificables mediante fórmulas, letras B), C) y D) Cláusula 9 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del pliego de cláusulas administrativas, procediéndose a la valoración de los mismos y cuyo resultado figura en el Anexo II de la presente Acta.

En consecuencia, las puntuaciones totales que corresponden a las licitadoras son las siguientes:

	LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3		
	SAR	GRUPO 5	ARALIA	GRUPO 5	SAR	GRUPO 5	ANFAS
A) Proposición Técnica	43,15	42,57	24,9	42,77	38,21	38,59	36,54
B) Otros criterios valorados mediante fórmulas objetivas	20,00	20,00	(-)	20,00	20,00	20,00	20,00
C) Criterios sociales valorados mediante fórmulas objetivas	8,00	10,00	(-)	10,00	8,00	10,00	10,00
D) Criterios coste- eficacia: Precio	3,38	11,89	(-)	14,45	5,78	10,64	0,00
TOTAL	74,53	84,46	0	87,22	71,99	79,23	66,54

GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., ha resultado ser la entidad que mayor puntuación obtiene en la licitación de los 3 lotes

En virtud de ello, la mesa adopta los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a la UTE “Cuidamos de ti” conformada por Aralia Servicios Sociosanitarios S.A y Fundación Aralia del procedimiento de licitación por no haber alcanzado con su oferta técnica la puntuación mínima exigida (30 puntos) en la cláusula 9.2 del pliego de condiciones administrativas que han de regir el contrato.

2º) Requerir a GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., conforme a lo establecido en la cláusula 12 del pliego de condiciones administrativas para que en el plazo de 7 días naturales, aporte a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) los documentos exigidos a efectos de proceder a elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas del día de la fecha, se da por finalizado el acto en el lugar indicado.

EL PRESIDENTE Carlos Arana Aicua	LA VOCAL Olga Sala Lopez
LA VOCAL Ainhoa Trébol Urrea	LA VOCAL Cristina Rubio Ortega
EL VOCAL José Eduardo Zabalza Zamarbide	EL INTERVENTOR Iñigo Fernández Lizarraga

LA SECRETARIA

M^a del Mar Torres Echeverría